Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000000580
Fecha: 31-01-2025

Universidad Zaragoza 1474

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Programa Erasmus+

Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT) Curso 2024-2025

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación mediante la que se procede a la **corrección de errores** de la resolución de 13 de septiembre de 2024, por la que se convocan ayudas de la *Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para formación (STT), Curso 2024-2025*.

Advertido un error en la "Base 3.- Características de las estancias" de la convocatoria de la *Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para formación (STT), Curso 2024-2025*, en la que se señala *"*(…) *La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea será por un máximo de cinco días laborables y 2 días de viaje y se llevará a cabo entre octubre de 2024 y septiembre de 2025.",*

Este Vicerrectorado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, teniendo en cuenta que la financiación de esta acción corresponde al convenio de subvención 2023 -1-ES01-KA131-HED-000120738 establecido entre esta Universidad y el SEPIE, y que su justificación ha de llevarse a cabo antes del 30 de septiembre de 2025,

RESUELVE

Primero. Rectificar el error material existente en la Base 3 de la Convocatoria, debido a la inadecuación del plazo de realización de estancias establecido en ella, que no permitiría la justificación en plazo ante la Agencia Nacional Erasmus. Por ello, en la Base 3 de la convocatoria, donde dice:

"(…) La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea será por un máximo de cinco días laborables y 2 días de viaje y se llevará a cabo entre octubre de 2024 y septiembre de 2025."

Debe decir:

"La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea será por un máximo de cinco días laborables y 2 días de viaje y se llevará a cabo entre octubre de 2024 y julio de 2025".

60ec1ace3f13054e77370a78eda3c76f
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/60ec1ace3f13054e77370a78eda3c76f

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [https://sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web:

https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025
https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de internacionalización y cooperación en funciones, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS (Resolución de 20 de enero del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

60ec1ace3f13054e77370a78eda3c76f
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/60ec1ace3f13054e77370a78eda3c76f